

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de febrero de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

CONCURSO DE PREMIOS PARA OBRAS DE AUTORES ESPAÑOLES QUE ABRE LA COMISION DEL HOMENAJE AL INGENIERO DE MINAS SR. DE LA CONCHA

Se abre concurso para dos premios de 10.000 pesetas cada uno para los dos temas siguientes:

- 1.º Pasado y futuro de la guerra subterránea.
- 2.º Ferroaleaciones y los minerales para su fabricación.

Los trabajos deben presentarse en la Secretaría General del Instituto Geológico y Minero de España, cualquier día laborable, a partir del primero de febrero de 1946 y antes del 30 de noviembre del mismo año.

Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, al que se unirá en el último caso un sobre cerrado, señalado en su exterior con el mismo lema, y conteniendo en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión del Homenaje, o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo en que constará la fecha de presentación y número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario del Instituto Geológico o persona en que éste delegue.

En las oficinas de la Defensa Pasiva Nacional, Miguel Angel, 33; en la Secretaría de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, Ríos Rosas, 7, y en la Secretaría del Instituto Geológico y Minero de España, Ríos Rosas, 9, tendrán a su disposición los autores que deseen presentarse al concurso las bases del mismo.—El Presidente de la Comisión del Homenaje al Ingeniero De la Concha, Fidel Dávila.

EJERCITO DEL AIRE.—PARQUE CENTRAL DE INTENDENCIA

(O'Donnell, 27)

Anuncio

Habiendo aprobado la Superioridad el expediente de adquisición de los efectos de Vestuario que se reseñaban en el primero de los dos anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de enero, se señala el 11 de marzo, a las once horas, la fecha en que se celebrará este concurso.

193-O.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Parque películas radiográficas con las características y en la cantidad que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Establecimiento (paseo de las Delicias, 46), se pone en conocimiento de los industriales que se admiten ofertas en sobre cerrado dirigido al señor Director, hasta las doce horas del día 11 de febrero próximo.

Madrid, 31 de enero de 1946.

414.—O.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA VII REGION MILITAR

Provincia de Valladolid

Edicto

Declaradas de urgente ejecución por Decreto de 19 de octubre de 1945 («Diario Oficial» núm. 240) las obras de ampliación del cuartel de Conde Anstúrez, de la plaza de Valladolid, acordado por el Excmo. Sr. Capitán General, Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento, la necesidad de ocupación de la finca relacionada a continuación, es aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre el procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los registros públicos, de la finca que se especifica que, a los ocho días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir al interesado que podrá usar de los derechos que se consignen al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

RELACION QUE SE CITA

Término de Valladolid

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PAGO	LINDEROS
1.	D. Tomás Fernández Canales (según Registro fiscal del Catastro de la Riqueza rústica) o de don Norberto Adulce Linares, según referencias privadas	Arcas Reales	Norte.—Zona urbana. Este.—Cañada. Sur.—Cruce de la Cañada y carretera de Madrid. Oeste.—Carretera de Madrid y Cuartel de Farnesio.

Valladolid, 25 de enero de 1946.—El Coronel Ingeniero Comandante, Antonio Valcarlos.
177-O

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuarenta y dos mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos

(42.535,57 pesetas); instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Leganés (Madrid) don Ramón Palomeque Arroyo, con motivo de graves irregularidades cometidas en el servicio de Giro Postal de aquella oficina en 25 de febrero de 1926, en que abandonó su destino, y en fechas anteriores, y

1.º Resultando ...
Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de cuarenta y dos mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos (42.535,57 pesetas), importe de los dos libramientos números 3.073 y 2.076, de 36.535,57 pesetas y 6.000 pesetas, respectivamente, expedidos contra el Tesoro y hechos efectivos ambos

por el señor Administrador Principal de Correos de Madrid en las fechas de 26 de diciembre de 1930 y 22 de septiembre de 1932, aplicando sus importes a la nivelación del déficit producido en los fondos del Giro Postal de la Estafeta de Correos de Leganés (Madrid) por el señor Palomeque Arroyo en 25 de febrero de 1926, en que abandonó su destino, y en fechas anteriores.

Segundo. Que es responsable director de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico de Correos y Administrador de la Estafeta de Leganés (Madrid) don Ramón Palomeque Arroyo, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dicho interés legal a la cantidad de ocho mil quinientas siete pesetas con once céntimos (8.507,11 pesetas).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condene al mencionado don Ramón Palomeque Arroyo al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón

de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción, en todo caso, del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Ramón Palomeque Arroyo, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Félix Carbajal Riego.

132—O.

Producción: Puertas y ventanas. Antes, 160 metros cúbicos; después, 170 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

254—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Celestino García Martínez.

Domicilio: Tineo (Asturias).

Objeto de la industria: Talleres de imprimir.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Impresos 480 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

255—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Julián García Huertes.

Domicilio: Pozo Concejó núm. 5, Colmenar de Oreja (Madrid).

Objeto de la industria: Molino de piedra para aceite.

Objeto de la ampliación: Instalar una prensa hidráulica.

Capital: Antes, 20.000 pesetas; después, superior a 50.000 pesetas.

Producción: Antes, 2.000 litros año; después, 3.000 litros año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

256—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio-López López.

Domicilio: Antonio Casero, 12, Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de ladrillos de arcilla, en horno discontinuo a mano.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Ladrillos 2.000.000 de piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

257—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 23, del día 23 de enero de 1946.

Peticionario: «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima».

Objeto de la ampliación: Ampliar sus instalaciones en 4.000 púas especiales de hilar para rayón de alta tenacidad (producto patentado), para neumáticos y en la correspondiente cantidad de preparación de viscosa de 5.000 kilogramos diarias de hilados especiales.

Producción: 5.000 kilogramos diarios de hilados especiales.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Melchor García Otero.

Domicilio: Queremón Caselló, número 1, Canillas (Madrid).

Objeto de la industria: Fabricación de chacinería.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Embutidos encarnados, puros y con mezcla, jamones y paletillas, 33.610 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

259—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Manuel Gómez Zorrilla.

Domicilio: Sebastián Elcano, 84 moderno, Madrid.

Objeto de la industria: Talleres de carpintería mecánica.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de producción del taller.

Capital: Antes, 522.169,33 pesetas; después, 611.894,83 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales, a excepción de la celulosa, que será de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

403—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don José Pla Linares. Alcoy.

Objeto: Instalación en Alcoy de una fábrica de tacones de goma recambiables sin clavazón, según la patente de invención número 163.446.

Producción: 100.000 a 150.000 pares de tacones mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, número 2, Alcoy.

Alicante, 10 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Mayo.

75—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

Nombre del peticionario: Don Aveino Pérez.

Dirección: Corneira.

Objeto de la petición: Línea de transporte a 10.000 V. de 14.750 metros, desde la central de San Cosme de Antes, provincia del mismo, a los lugares de Mazaricos, Zas, Santa Comba, La Baña y Negrelra, con centros de transformación y redes de distribución en estas localidades.

Potencia a transportar: 41 KVA.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Ramón de la Sagra, 1.

La Coruña, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

70—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Nueva industria

Nombre y dirección del interesado: Don José Iglesias Couco y otro, vecinos de Monfero.

Objeto de la petición: Instalación de líneas de transporte y red de distribución en baja a varios lugares de los Ayuntamientos de Monfero, Villamayor y Puenteume.

Potencia a transportar: 80 KVA. a 10.000 V.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

71—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Nueva industria

Peticionario: Bodegas Girona, S. L. Objeto de la industria: Elaboración de vermut.

Emplazamiento: Campo de Criptana.

Producción: 20.000 litros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20, Ciudad Real, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

68—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Nueva industria

Peticionario: Don Agustín González Elípe y Caballero.

Domicilio: Toledo, número 37. Manzanares.

Objeto de la industria: Obtención de anisados y coñac.

Emplazamiento: Manzanares.

Capacidad de producción: 5.000 litros anuales de anisados y otros tantos de coñac.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

69—O.

JEFATURA DE PROPIEDADES

Región Aérea de Levante

Anuncio

Debiendo procederse a la urgente expropiación forzosa del solar ocupado por los Servicios de Infraestructura en La Ribera (Murcia), se convoca por el presente a todos los propietarios y titulares de cualquier derecho que por la misma sean afectados, para que el próximo día 15 de febrero, a las cuatro de la tarde, concurran al lugar de referencia, por sí o por medio de representante legal, para proceder al levantamiento del acta de ocupación, según dispone el artículo cuarto de la Ley de 7 de octubre

de 1939 sobre procedimiento en las Leyes de expropiación forzosa con carácter de urgencia y el apartado d) de la Orden circular de 20 de junio de 1944 («B. O. A.», núm. 76, de fecha 26 de dicho mes).

San Javier, 28 de enero de 1946.—El Jefe de Propiedades de la R. A. L., José Coscollín Molero.

175—O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Anuncio de convocatoria para cubrir 20 plazas de Peones Camineros en expectativa de ingreso, en el Cuerpo de Camineros del Estado, de esta provincia

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas, por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 18 de enero actual, para celebrar un Concurso, a fin de cubrir veinte plazas de aspirantes a Peones Camineros del Estado, en expectativa de ingreso,

Esta Jefatura, en uso de la referida autorización, y ateniéndose a lo que previene el artículo tercero del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944; ha resuelto convocar el correspondiente concurso para proveer las citadas veinte plazas, que irán cubriendo las vacantes que se produzcan, previo examen de aptitud con las condiciones siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción, ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta y laboriosidad según certificado de la Alcaldía correspondiente, o de la Jefatura local de F. E. T. y de las JONS. y del Ingeniero encargado del Servicio.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirante de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

e) Tener mayor edad de 23 años y menor de 35.

Los ejercicios comprenderán las siguientes materias:

f) Leer y escribir, y las cuatro reglas aritméticas

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera, y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio de 1943.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se le faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límite de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener, en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas, y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinario y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de canchales y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los rejuntados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en esta Jefatura, dirigidas al señor Ingeniero Jefe de la misma, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas. El plazo de presentación será de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En la solicitud se hará constar la condición de Caballero Mutilado por la Patria, ex Combatiente, ex Cautivo, familia del caído o cabeza de familia numerosa, el que lo sea.

Los documentos que deberán acompañar a la misma serán:

a) Certificación de acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia de Ciudad Real.

b) Certificación expedida por un médico de Sanidad civil o por el titular de la localidad donde resida el interesado, detallando lo expuesto en el primer apartado a).

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

d) Licencia o cartilla militar correspondiente.

e) Declaración jurada, que podrá consignar en la instancia, de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Certificado expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia o de la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y del Ingeniero del servicio, caso de que haya trabajado en las carreteras de esta provincia.

Ciudad Real, 1 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

177—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ramón Niebla Pego.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: 140 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Recemel.

Término municipal donde radican las obras: Somozas (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1937, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trate de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

124—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Concurso para la provisión de la plaza de Farmacéutico en el Hospital provincial, convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de octubre de 1945 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre siguiente.

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión de 11 del actual, se concede un plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan completar los documentos que les falta los siguientes señores, aspirantes a dicha plaza:

Don Fernando Lillo Hernández. Le falta toda la documentación.

Don Fernando de la Cueva Peralta. Le falta: Certificado de antecedentes penales, Certificado de buena conducta de la Alcaldía, declaraciones juradas de no pertenecer al partido comunista, Masonería, etc., y renuncia a otros cargos, justificante de purificación profesional.

Don Francisco Pérez Fernández. Le falta toda la documentación, excepto las dos declaraciones juradas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 28 de enero de 1946.—El Presidente interino, Juan López-Ferrer Moreno.—P. A. de la C. G., el Secretario Luis Luna.

185—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Concurso para la provisión de plazas de mecenas y sereno con destino al Centro Benéfico Provincial de San José.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 21, correspondiente al día de la fecha, se publica la convocatoria para provisión, mediante concurso, de dos plazas de Mecenas y una de Sereno, adscritos al mencionado Centro benéfico, dotadas con el haber diario de diez y ocho pesetas, respectivamente.

Las demás condiciones y requisitos exigibles se detallan en el anuncio convocatorio inserto en el «Boletín Oficial» antes citado, debiendo presentar las solicitudes y documentos en la Secretaría de la excelentísima Diputación de Lugo, durante el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugo, 26 de enero de 1946.—El Presidente accidental, Benjamín Álvarez.—El Secretario, E. Costas Sánchez.

187—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del actual, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de Dos Amigos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 4.170.341,00 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250.000 pesetas en metálico o en cualquiera de los valores municipales, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal estable, cido.

La subasta se verificará el día 7 de marzo de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriales, dos que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el

rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique dicha adjudicación, y sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practique en su día.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de dos Amigos:

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de Dos Amigos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento tanto por 100 (en letra) en el precio tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de de 194...

(Firma del proponente),

189—O.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 del actual, acordó proveer, mediante proposición, una plaza de Profesor de Cátedra de «Violín», con el haber anual de seis mil pesetas, con sujeción a las bases que pueden ser examinadas en la Sección de Personal de la Secretaría General de esta Corporación y leídas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, la plaza está reservada al turno de Caballeros Mutilados por la Patria.

También podrán presentar instancias, con la documentación exigida, los que reúnan las condiciones señaladas en la base segunda, aunque no estén comprendidos en el grupo que se menciona, para en el caso de que no concurren aspirantes por dicho turno, o los

que se presenten no reúnan, a juicio del Tribunal, las condiciones de idoneidad precisas para desempeñar el cargo.

Podrán tomar parte en los ejercicios los españoles mayores de veintidós años y menores de cuarenta y cinco, referidos al día en que termine el plazo de admisión de instancias, que carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta y no padezcan enfermedades contagiosas o incurables, ni tengan defectos físicos que les imposibiliten de ejercer el cargo.

Con las instancias, además de los documentos que acrediten lo anterior, acompañarán el título de Profesor de Violín o certificado acreditativo de haber cursado en un Conservatorio Oficial los estudios correspondientes, y se podrán presentar durante el plazo de cuatro meses naturales, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente extracto de las bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 1946.—El Alcalde, R. Medina.

186—O.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

En ejecución de acuerdo del Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia la subasta para la ejecución de las obras del Emisario del Arroyo de Villalobón y Colector del Matadero Municipal con arreglo a los pliegos de condiciones, generales y particulares, económicas y facultativas, que se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación.

Tipo de licitación: Setecientos veintiocho mil seiscientos doce pesetas con cuarenta y seis céntimos (728.612,46).

Fianza provisional: Veintidós mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos, o sea el tres por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva: El cinco por ciento de la cantidad total en que las obras sean adjudicadas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de la presentación: Oficinas de la Secretaría de esta excelentísima Corporación en horas hábiles de despacho, terminando el plazo de presentación a las catorce horas del vigésimo día.

Apertura de pliegos: A las doce y treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiere terminado el plazo de presentación, en el salón de actos de esta Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Requisitos exigibles: Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, debiendo ir reintegradas con póliza de sexta clase (4,50) y sello municipal por igual cantidad, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición justificante de su personalidad y de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de esta pro-

vincia, o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de vejez) y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por el Secretario del excelentísimo Ayuntamiento y Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de la capital don José Gayoso Lois.

Palencia, 31 de enero de 1946.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—El Secretario, José Gayoso Lois.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio, memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto para ejecutar obras de construcción del segundo tramo del Emisario del Arroyo de Villalobón y del Colector del Matadero Municipal de Palencia, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

Se acompañará a la proposición un estado de valoración dividido en clases de obras con el mismo número de partidas y unidades que figuran en el proyecto, pudiendo hacer baja únicamente en los precios unitarios, siendo el total de este presupuesto, con el 15 por 100 de contrata y el 4 por 100 de honorarios, el que debe figurar en la proposición.

Palencia, de de 1946.

(Firma.)

191—O.

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de sesenta viviendas, distribuidas en varios grupos, con todos sus servicios, incluso urbanización, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Germán Valentín Gamazo, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientos treinta mil setecientos veintiséis pesetas con cuarenta y siete céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciséis meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de cuarenta y ocho mil setecientos cinco pesetas con noventa céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo, así como las demás condiciones a que ha de sujetarse la subasta, estarán de manifiesto en el citado Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, y en Madrid, en las ofici-

nas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

192-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Esta Compañía saca a concurso la reparación de 25.000 bidones ligeros de 200/220 litros, situados en nuestra Factoría de Zorroza, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y modelo de proposición que están a disposición de los interesados en las Factorías de CAMPSA, Zorroza (Bilbao), Morrot (Barcelona) y en la oficina Central, Madrid, Torija, núm. 9 (Departamento de Industria).

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 23 del corriente a las doce horas.

Madrid, 1.º de febrero de 1946.—El Director general, F. de Gregorio.

416-P.

COMPANIA MARITIMA ZORROZA, SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de esta Sociedad número 108, comprensivo de 35 acciones, números 7.767 al 7.801, expedido a favor de doña Cecilia de Urquijo y Ussía, se anuncia al público, por primera y única vez, para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de enero de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, L. Urquijo.

417-P.

UNION ELECTRICA DE MURCIA, SOCIEDAD ANONIMA

La Unión Eléctrica de Murcia, S. A., pagará, en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito, el importe del cupón número 3 de sus Obligaciones, vencimiento primero de febrero del año en curso.

Madrid, 31 de enero de 1946.

424-P.

FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 25 de los corrientes, en el domicilio social, calle de los Héroes del Diez de Agosto, número 2, a las cinco de la tarde.

Las credenciales de asistencia se despacharán hasta el día 23 inclusive.

Madrid, 1.º de febrero de 1946.—El Consejero-Secretario, R. Martínez y Cánovas del Castillo.

420-P.

DIETETICOS MAX, S. A.

Madrid

De acuerdo con el artículo 24 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 25 de febrero, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, San Agustín, 13, al objeto de examinar y aprobar, si procede, las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Los documentos y antecedentes se hallarán a disposición de los señores accionistas, a partir de esta fecha, en su domicilio social.

Para el derecho de asistencia es necesario depositar, con cinco días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, las acciones o resguardos bancarios acreditativos de las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

Madrid, 22 de enero de 1946.—El Consejero-Secretario, Pedro Abellán.

425-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO BAJO CACERES

Edicto

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de juicio número 371-45, seguido por esta Magistratura, entre partes, de la una, y como demandante, don Florencio Ovejero Rodríguez, y de la otra, y como demandado, don José González y González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«En la ciudad de Cáceres, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el Ilmo. Sr. don Martín Tovar Sánchez, Magistrado de Trabajo Suplente, número dos de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos núm. 371-45, seguidos por despido, entre partes, de la una, y como demandante, el obrero Florencio Ovejero Rodríguez, mayor de edad, y de la otra, y como demandado, don José González y González, ambos vecinos de la ciudad de Plasencia; y.

Resultando;

Considerando, etc.;

Fallo: Desestimando la demanda indata por el obrero Florencio Ovejero Rodríguez, en reclamación por despido injustificado y horas extraordinarias, debe absolver y absolver de la misma al patrono demandado, don José González y González.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación y supli-

cación—según proceda en derecho—en los términos de diez y cinco días, respectivamente, pudiendo prepararlos por escrito o comparencia ante el Secretario de esta Magistratura.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sirva de notificación al demandante, Florencio Ovejero Rodríguez, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández Gil.—El Secretario (ilegible).

118-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos que se tramitan a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Nicolasa de Rada Gálvez, sobre secuestro de una finca hipotecada, en 10.000 pesetas, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de veinte mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la siguiente:

«En Puente Genil: Una casa para habitación, situada en la calle de Gradillas, hoy Lemaniez, señalada con el número once moderno, habiendo tenido el seis antiguo, comprendida en la manzana 16 del tercer cuartel de dicha villa. Linda: por su derecha, entrandó, con otra de don Pedro Llerón Arcos; izquierda, herederos de Andrés Luque, hoy don Manuel Gómez Perales, y por la espalda, con traspatios de la que en la calle de Jesús poseía don Francisco Cabello Rivas; está construida con una total superficie de 375 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas en dos plantas 160 metros cuadrados y una planta de 50 metros también cuadrados, destinándose a jardín y corral al resto del solar.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso primero, y en el día igual clase de Aguilar, se ha señalado el día ocho de marzo próximo a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid; que la consignación del precio, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen

por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López.—El Secretario, Manuel Comellas.

419—A. J.

MADRID*Cédula de notificación y emplazamiento*

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, se han promovido autos de juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador señor Dema, en nombre de don Luis de Gracia y Santa Rosa, que se defiende en concepto de pobre, contra don Luis Casás y Ardura, sobre entrega de un coche automóvil o pago de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Vicente Tutor.—Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, que se unia a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada en el incidente de pobreza, proveyendo a dicho escrito, se tiene por formulada por el Procurador don Federico Lema, en nombre y representación de don Luis de Gracia y Santa Rosa, demanda de juicio declarativo de menor cuantía contra don Luis Casás y Ardura, que se admite a trámite y se sustanciará por las reglas del dicho juicio, y de tal demanda se confiere traslado al demandado, don Luis Casás y Ardura, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, ya que se encuentra en ignorado paradero y se desconoce su domicilio, por lo que tal notificación y emplazamiento se hará por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, entregándose éstos al Procurador señor Dema para que gestione su inserción; al primer otrosí, a su tiempo y caso, se resolverá, y al segundo, se tiene por hecha la manifestación que contiene.

Lo mandó y firma S. S.ª: doy fe.—V. Tutor.—Ante mí.—José de Molinuevo.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don Luis Casás y Ardura, por su ignorado paradero, se publica la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1945.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

120—A. J.

BARCELONA*Cédula de notificación*

En el expediente sobre extravío de valores que ante estos Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita a instancia de doña Josefa Maciá Bella, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Juez señor Tormo García.—Barcelona, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con los documentos que se acompañan; fórmese expediente, teniendo por comparecido y parte al Procurador señor Barráu Malloire, en la representación con que acciona de doña Josefa Maciá Bella; según la resulta de la escritura de poderes, que cual lo desca se le devuelva después de testimoniada; se tiene por formulada denuncia por la sustracción de los títulos: 1.ª Una obligación Barcelona de Ensanche y Gracia, Emisión 1913, número 617; dos obligaciones Energía Eléctrica de Cataluña al 6 por 100, Emisión 1918, núms. 46.625 y 58.955, y dos obligaciones de Ferrocarriles Catalanes, al 6 por 100, Emisión 1920, núms. 45.776 y 45.775, de valor nominal cada una quinientas pesetas con cupones de 31 de julio de 1936; y apareciendo justificada su adquisición por el causante de dicha denunciante, don Ramón Arderiu Canal, mediante las Pólizas intervenidas por entidad bancaria acompañadas, se decreta la suspensión de la negociación y transmisión y el pago del capital y cupones de los expresados efectos; sustanciase la denuncia, con audiencia del Ministerio Fiscal, a cual fin se le confiere traslado con emplazamiento para que en el término de nueve días la conteste; publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, señalándose el plazo de nueve días para que puedan comparecer en autos el tenedor o tenedores de los valores denunciados; póngase en conocimiento de las meritorias entidades emisoras y participe asimismo a la Junta Sindical de Agentes de Cambio y Bolsa, para impedir la negociación o transmisión en Bolsa, librándose para ello los oportunos oficios, comprensivos de este proveído.

Lo mandó y firma el señor don Eduardo Tormo García, Magistrado, Juez de primera Instancia número seis, de que doy fe.—Eduardo Tormo.—Ante mí.—Manuel L. Villar.

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores actuales de los valores denunciados, para que en el término de nueve días comparezcan, libro el presente, que firmo en Barcelona a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

237—A. J.

TOLEDO

Don Jesús Rubio Serrano, Juez de Primera Instancia, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Justo Bibiano Burgos Calvo, hijo de Francisco y Teodora, natural de Magán (Toledo), que nació en dos de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, ausentándose de dicho

pueblo, su último domicilio, en el año mil novecientos veintitrés, de quien se tuvieron las últimas noticias en veinticuatro de noviembre de mil novecientos veinticuatro a medio de carta fechada en Vera (República Argentina), sin que desde entonces se haya tenido noticia de su existencia, haciéndose saber la existencia del expediente a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Jesús Rubio.—El Secretario judicial, Máximo López.

241-A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don José Vidal Fiol, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado, y por don Miguel Servera Garcías, de este vecindario, se ha formulado denuncia sobre extravío de doce obligaciones hipotecarias, de quinientas pesetas nominales cada una, del Círculo Mallorquín 5 por 100, emisión 1914, números 160, 162 al 65, 171 y 72, 170 al 79.

A los efectos oportunos, se hace constar que se ha señalado el término de nueve días para comparecer en el expediente expresado el tenedor o tenedores de los mencionados títulos.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Vidal.—El Secretario, P. O., José Solivella.

238-A. J.

VIGO

El Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Emilio Montes Caride, nacido en Lavadores, el 18 de septiembre de 1886, hijo de Manuel y de Concepción, habiéndose ausentado hace más de treinta años para Chile, en donde permaneció un año, pasando después a la República Argentina, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo.

Vigo, 27 de diciembre de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Niño.—El Secretario, P. H., Ricardo Estévez.

247—A. J.

1.ª 5-2-946

OCAÑA

Don Alfonso Algara Saiz, Juez de Primera Instancia del partido de Ocaña.

Hago saber: Que en la Junta general de Acreedores del juicio universal de la quiebra celebrada el pasado día doce del actual, cuyo juicio se tramita a instancia del Procurador don Ernesto Martínez de Haró, en nombre de don José Garrigos María, S. L., vecino de Valencia, contra don Eusebio García-Eama López, han sido nombrados Síndicos las siguientes personas:

- 1.º Don Ricardo Poza Martín, mayor de edad, casado, empleado.
- 2.º Don Diego García Moraleda, mayor de edad, soltero, empleado.
- 3.º Don Marcial Calero Carrero, mayor de edad, casado, industrial.

Todos ellos vecinos de esta villa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se previene que a dichos señores Síndicos deberá hacerse entrega de cuanto corresponda al mencionado quebrado.

Dado en Ocaña a 18 de enero de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Algara Ruiz.—El Secretario Judicial: P. S., Adrián García.

245—A. J.

RIBADEO

Cédula de citación de remate

En autos que se siguen en este Juzgado sobre juicio ejecutivo, a instancia de don Antonio Beimundo Cobo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villafamil, contra don Casimiro Bañón Penabad, mayor de edad, soltero, comerciante, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por auto de fecha nueve de los corrientes, ha acordado la citación de remate al demandado, don Casimiro Bañón Penabad, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera. Se hace constar que en fecha quince de enero corriente se practicó embargo de bienes propios del deudor, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Igualmente se hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado. Dicha demanda ejecutiva se deriva de falta de pago de una letra de cambio por valor de veinte mil pesetas.

Dado en Ribadeo a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

239—A. J.

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Antonio Ferrero Murillo de la Cueva, en nombre y representación de doña María del Pilar y doña Ascensión González Cortés, asistidas de sus esposos, y de los que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Mérida, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Ferrero Murillo de la Cueva, en nombre y representación de doña María del Pilar y doña Ascensión González Cortés, asistidas de sus esposos, respectivamente, don Nicomedes Cadenas Juan y don Pedro Hernández Ceballos, vecinos de esta ciudad, y dirigidas por el Letrado don Martín Girbal Dueñas, contra doña María Cortés Fernández, viuda y también de esta vecindad, y la que,

según consta en estos autos, falleció con fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, habiendo quedado como únicos hijos y herederos los actores doña María e Ignacia Ascensión González Cortés, las que se allanaron a la demanda, y contra las personas desconocidas e inciertas que tengan algún derecho en la sucesión de don Francisco González Ródenas y doña María Cortés Fernández, y, en su consecuencia, a que, como tales, se inscriban en el Registro Civil correspondiente, en cuyos autos se tramitó, como previo, demanda incidental de pobreza, en la que recayó sentencia con fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, declarando pobre, en sentido legal de la palabra, a doña María del Pilar y doña Ascensión González Cortés para litigar en estos autos,

Fallo: Que estimando la demanda origen de estos autos, formulada por doña María del Pilar Josefa y doña Ignacia Ascensión Carmen González Cortés, asistidas de sus respectivos esposos, don Nicomedes Cadenas Juan y don Pedro Hernández Ceballos, contra doña María Cortés Fernández, hoy fallecida, y personas desconocidas e inciertas que tengan algún derecho en la sucesión de don Francisco González Ródenas, con audiencia del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que las demandantes fueron habidas en concepto de hijas naturales por don Francisco González Ródenas y doña María Cortés Fernández y legitimadas por el subsiguiente matrimonio de los padres, por lo que deberán gozar de los mismos derechos que los hijos legítimos a partir del día 14 de octubre de 1899, fecha del matrimonio; en su virtud, condeno a los demandados a que pasen por lo que acaba de relacionarse y a que consientan que las aludidas se inscriban en el Registro Civil como hijas legítimas de don Francisco y doña María, lo cual se llevará a efecto mediante las oportunas adiciones en las actas de nacimiento de las mismas, librándose la correspondiente carta-orden con tal propósito, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese a los demandados declarados en rebeldía en estos autos en la forma dispuesta en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al señor representante del Ministerio Fiscal en este partido, en nombre de las personas desconocidas e inciertas que también han sido demandadas, insertándose para los primeros los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, si dentro de los tres días siguientes al de la notificación de esta sentencia a la parte actora no solicita que sea notificada personalmente a aquéllos, conforme al artículo 769 de citada Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Blanco.»

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; doy fe.—Mérida, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Gabino Uribarri.» (Rubricado.)

Y para que la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva queden insertos, se notifique en forma a los demandados, las personas desconocidas e inciertas que se encuentren con algún derecho a la sucesión de don Francisco González Ródenas que se encuentran en rebeldía, expido el presente en Mérida a quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial (ilegible).

126—A. J.

ARENAS DE SAN PEDRO

El señor don Juan Jesús Rodríguez Galán, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido, por providencia de once de octubre último, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Cuanca Buitrago, en nombre y representación de doña Angela García Rodrigó, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Valladolid, sobre nulidad de actuaciones de abintestado de doña Tomasa Jiménez Blázquez, vecina que fué de Santa Cruz del Valle, contra otro y don Justo González Jiménez, mayor de edad, cuyo domicilio, estado y profesión se ignoran, ha acordado conferir traslado de la demanda y emplear al dicho demandado don Justo González Jiménez para que en término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, advirtiéndole que las copias de escrito y documentos obran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a repetido demandado don Justo González Jiménez, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Arenas de San Pedro, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario Judicial, Domingo Guzmán.

244—A. J.

DOLORES

Edicto

El Juez de Primera Instancia en funciones de Dolores (Alicante) Por providencia de esta fecha, acuerda: Admitir a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Enrique Marín de Gali, en nombre de don Vicente Adrián Canales Gil, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Dolores, sobre división de bienes inmuebles y otros derechos (cuantía superior a 20.000 pesetas), y conferir traslado de la misma con emplazamiento, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Alicante, a los demandados desconocidos y en ignorado paradero, y que son: Los herederos de don Vicente Antón Selva, vecino que fué de la ciudad de Elche, para que dentro del término improrrogable de quince días comparezcan en los autos, personándose en forma: apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Dolores a 15 de enero de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Hermenegildo F. Valdín.—El secretario Judicial, Francisco Bueno.

248—A. J.